



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAZALEGAS

No habiéndose formulado durante el periodo de exposición pública reclamaciones contra el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal número 11 reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, se entiende definitivamente adoptado, entrando en vigor la modificación aludida a partir del 1 de enero de 2015, publicándose íntegramente el texto modificado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

MODIFICACIONES DEL ARTÍCULO 5 REFERENTE A LA CUOTA TRIBUTARIA

MODIFICACIÓN DEL EPÍGRAFE 6:

Donde dice:

“Resto de las naves del polígono, 600 euros”.

Pasará a decir:

“Naves no especificadas en el Epígrafe 4 que estén radicadas en el Polígono Industrial Soto de Cazalegas:

Si no se ejerce dentro de las mismas ninguna actividad, 300,00 euros.

Si se ejerce dentro de las mismas alguna actividad, 450,00 euros”.

Cazalegas 3 de octubre de 2014.-El Alcalde, Amando Blanco Carrasquilla.

N.º I.- 8774